

**CORRESPONDE:
EXPT. N° 0020/11**

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Gaucha “Los de Fierro” de la Localidad de El Perdido solicitando el permiso correspondiente para la utilización de los espacios públicos de dicha localidad durante los días 12, 13 y 20 de marzo con el objeto de la realización de la 17° Edición de la Fiesta Anual Tradicionalista; y

CONSIDERANDO:

Que como ya ocurriera en eventos similares organizados por la mencionada institución a lo largo de su trayectoria, la Municipalidad en su conjunto, por intermedio de ambos departamentos de gobierno comunal, encuentra propicio apoyar ésta y todas las iniciativas que como la presente, tiene importante significación, por cuanto promueven la participación de toda la comunidad en el arte nativo, a la vez que fomenta nuestras tradiciones.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles de jurisdicción municipal (Art. 27 inc. cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Agrupación Gaucha “Los de Fierro” a utilizar la Plaza
===== Rivadavia” de El Perdido, sus calles adyacentes y el predio de la Estación
Ferroviaria, con motivo de la realización de la 17° Edición de la Fiesta Anual Tradicionalista y el
Paseo Gaucho por las calles de la localidad, por los motivos y fundamentos expuestos en los
considerandos.-

ARTÍCULO 2º) La autorización de los espacios dispuestos en el artículo anterior lo será durante
===== los días 12, 13 y 20 de Marzo de 2011.-

ARTÍCULO 3º) La entidad organizadora, comisión directiva y demás integrantes asumen para
===== sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control
del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de
daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo
de los eventos organizados.-

ARTÍCULO 4º) La Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha “Los de Fierro” requerirá de
===== las fuerzas policiales competentes la colaboración para el mejor resguardo de la
seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 3 de Marzo de 2011.-